

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00018
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: Jenry Mahecha Arias
Luz Elena Beltrán Hernández

Al reunir la demanda los requisitos formales, con fundamento en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 422, ibídem, se dispone:

PRIMERO: librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JENRY MAHECHA ARIAS portador de la cédula número 3234527 y LUZ ELENA BELTRÁN HERNÁNDEZ identificada con la cédula número 21081832, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$10'499.282, por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760100633¹.
- 2.) Por el valor de \$2'352.569, por concepto de los intereses corrientes, respecto del valor del capital que antecede, liquidados a la tasa DTF EA + 7.0 puntos porcentuales, desde el 5 de junio de 2021 al 20 de febrero de 2023.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760100633, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

¹ Pagaré 031766100004366, suscrito el 2 de mayo de 2018.

La abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, actúa como apoderada de la parte ejecutante, según el poder especial otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b6fa8ce6a7cebd05d70f6f44d2cb634fc498e258ec6c26fff24840fb3f4d6d**

Documento generado en 14/03/2023 11:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>